

300 rs. mensuales adelantados. = El Contador de
 N. J. se permite q. luego q. se abandona dho. Ospital
 de los fines a q. fue establecido, y cerrada la puerta
 de su Iglesia o Capilla, q. unicamente sea para
 la asistencia de los Enfermos en el suministro de
 los dho. Sacramentos, como lo es la q. existe en el del
 Departamento reduciendo el antiguo a la fabrica
 del Pan, la Ciudad y su Ayta de Propio con su Dig-
 no Presidente, q. tambien lo es, de la de Puebla, p.
 quitar el modo que formava dho. sitio, lo manda-
 ria obrar, segun las Reglas y ordenes q. rigen para
 el gobierno de dho. pan. = Lo quanto el Contador
 puede decir (debiendo a V. el apuntado Oficio) ya
 por el edto. positivo q. expresa, y ya por la competencia
 nacional q. deja manifiesta. = Y entendido el in-
 forme por este Ayuntamiento. Acuerda: Que los
 presentes Secretarios busquen Antecedentes en
 Secretaria, y adquieran los títulos que sean dables
 por medio de los dueños de las propiedades que
 tienen Casas en el dho. q. se indica para poder
 contestar lo conveniente.

Clarnero / N. J. una Instancia de Domingo Maga y
 de Ciudad / Juan Paraygo Clarnero Arduos por la q.
 manifestand, q. habiendo puesto otra en el mes de
 Mayo del año pasado para q. se les hiciesen
 Chalcos y Calzones, y q. no habiendo resultado na-

